



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quinto Penal Municipal
Con Funciones de Control de Garantías de Santa Marta

SIGCMA

EDIFICIO VIVES OFICINA 524
Email: j05pmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Acción de Tutela instaurada por PABLO VERA SALAZAR, obrando en calidad de Rector, como Representante Legal de LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA "UNIMAGDALENA" contra LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA.

Santa Marta, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 47-001-40-88-005-2021-00110-00.

Oficio 691

Señor:

PABLO VERA SALAZAR, obrando en calidad de Rector, como Representante Legal de LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA "UNIMAGDALENA"

Correo electrónico: rectoria@unimagdalena.edu.co y
notificacionjudicial@unimagdalena.edu.co

Santa Marta

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Correo Electrónico: alcalde@santamarta.gov.co

Santa Marta

Les notifico del fallo de la fecha trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el cual en su parte resolutive señala:

"PRIMERO: CONCEDER el amparo del derecho de petición deprecado por el señor **PABLO VERA SALAZAR**, contra la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, por los motivos expuestos en el presente proveído. **SEGUNDO: ORDENAR** a la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** que que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación proceda a resolver de fondo, de forma clara, congruente y efectiva la petición radicada por la accionante desde el 06 de abril de 2020, siendo reiterada el 06 de junio y 22 de octubre de 2020, así mismo el 22 de enero y 03 de marzo de 2021. **TERCERO: NOTIFICAR** este fallo al libelista y a las partes accionadas por el medio más expedito y eficaz. **CUARTO:** En caso de no ser impugnado este fallo, dentro del término legalmente señalado, envíese el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión".

Atentamente,

(Original Firmado)

KELLY MAESTRE FERNANDEZ
SECRETARIA